

BONO DE COLACION Y DE MOVILIZACION

El diario El Mercurio, en su edición del jueves 14 de enero en curso, Cuerpo de Economía y Negocios, expresa que la Corte Suprema y la Dirección del Trabajo se estarían enfrentando por los costos del despido, dado que el máximo tribunal habría modificado una interpretación histórica de la ley, a contar del mes de septiembre de 2009, al declarar en un fallo que las asignaciones de colación y de movilización no constituían remuneración, por lo cual no debían considerarse para la base de cálculo de la indemnización por años de servicios. Se agrega que históricamente ha habido un consenso sobre la forma de aplicar la norma.

Si bien debe destacarse, que el poder legislativo, frente a estas dudas, hará uso de sus facultades para aclararlas y explicar de un modo generalmente obligatorio el sentido de la ley, debe precisarse que respecto de esta materia no ha existido consenso en el tiempo, y la interpretación de la disposición legal ha oscilado entre ambas posturas tanto en la jurisprudencia judicial como en la administrativa.

Tampoco es efectivo que esta interpretación se halla producido en septiembre de 2009, puesto que existen innumerables sentencias anteriores de la Corte Suprema que disponen que esos ítems no constituyen remuneración para efectos indemnizatorios, desde el año de 2008 en adelante. Cito a título ejemplar, las sentencias de 15 de mayo, de 2 de julio y de 27 de noviembre de 2008.

Santiago, enero de 2010